

GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN BOGOTÁ D.C.

Proyecto normativo “*Por medio del cual se definen lineamientos para la gestión integral de residuos orgánicos en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”

Secretaría Distrital de Ambiente
Bogotá D.C., Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE





CONPES 35
Noviembre de 2023

Documento CONPES D.C.
Plan de Acción



Objetivo general

Realizar la transición hacia la economía circular para el desarrollo sostenible de Bogotá al **2040**.

4 *Objetivos específicos*

10 *Resultados*

54 *Productos*

5 *Sectores responsables*

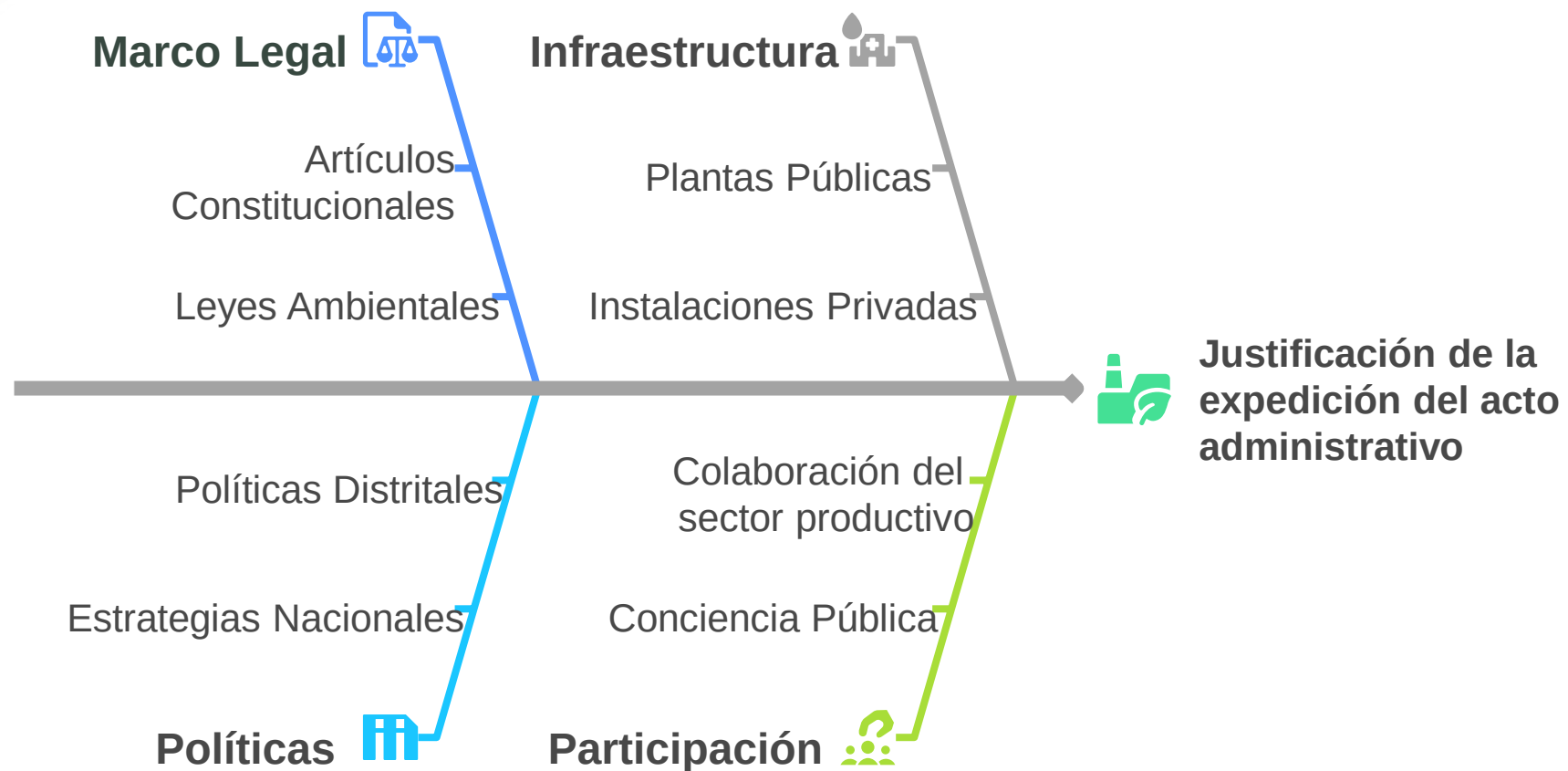
Ambiente
Desarrollo Económico
Hábitat
Educación
Cultura



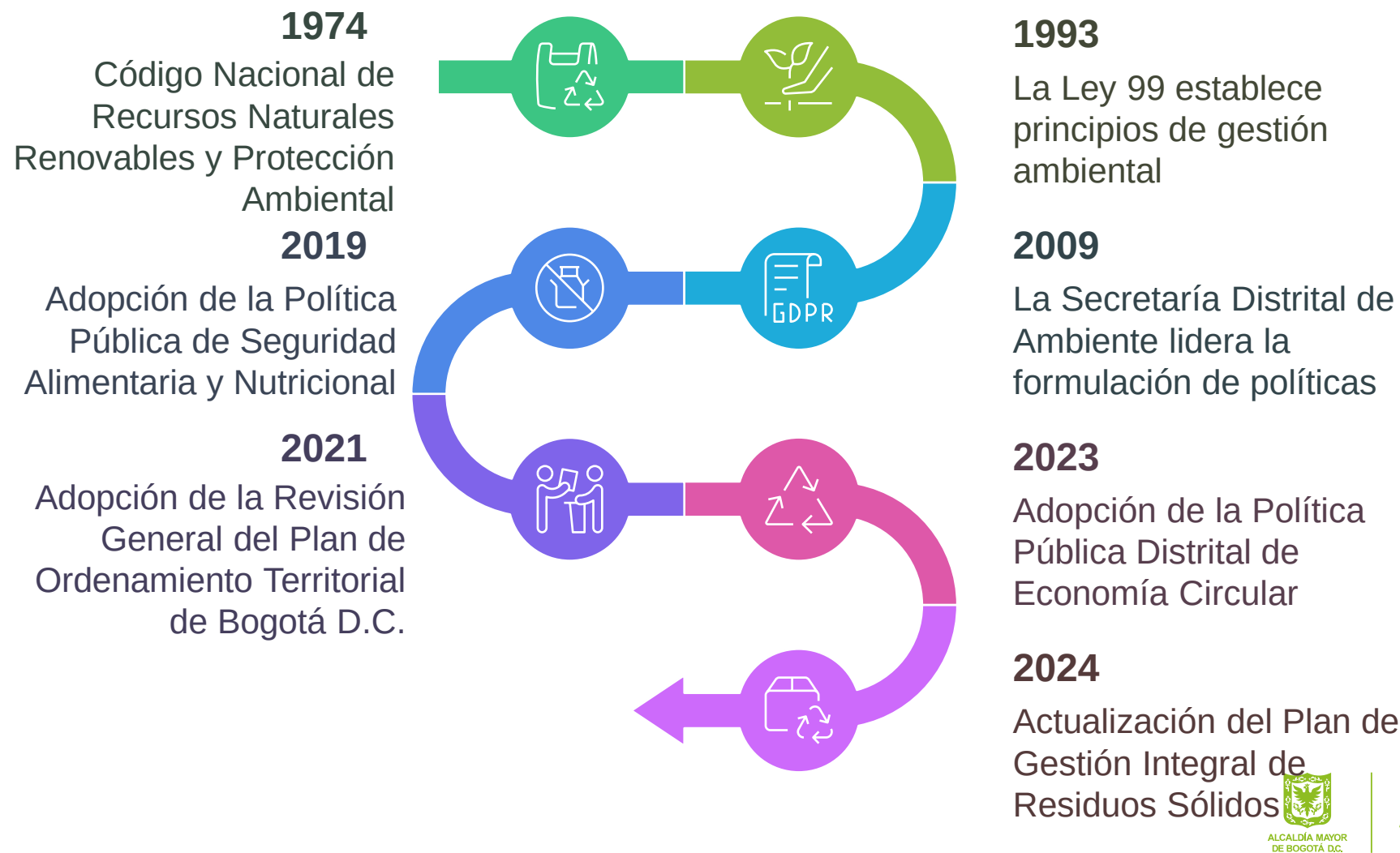
SECRETARÍA DE
AMBIENTE



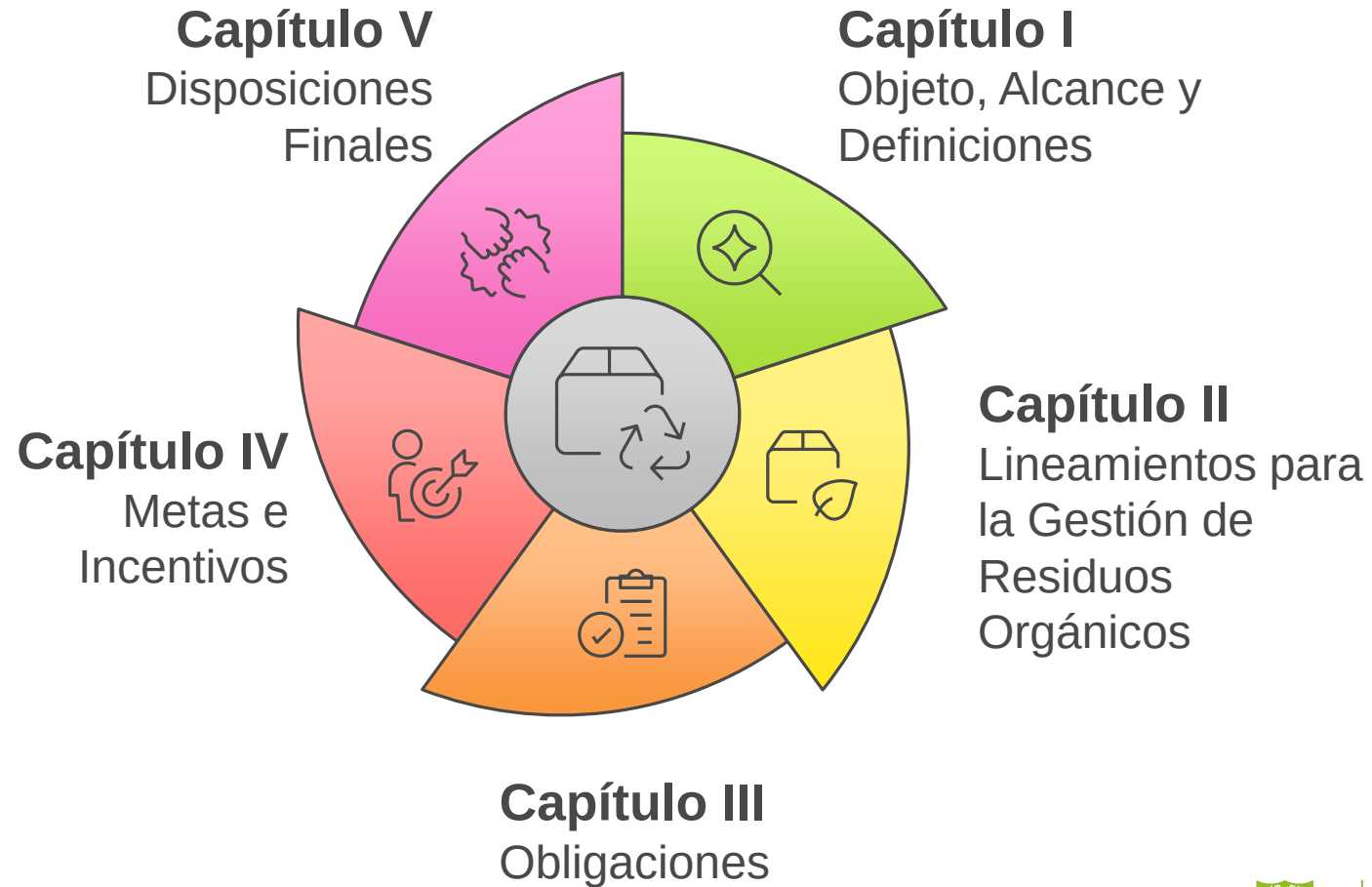
Aspectos asociados con la Gestión de Residuos Orgánicos - RO



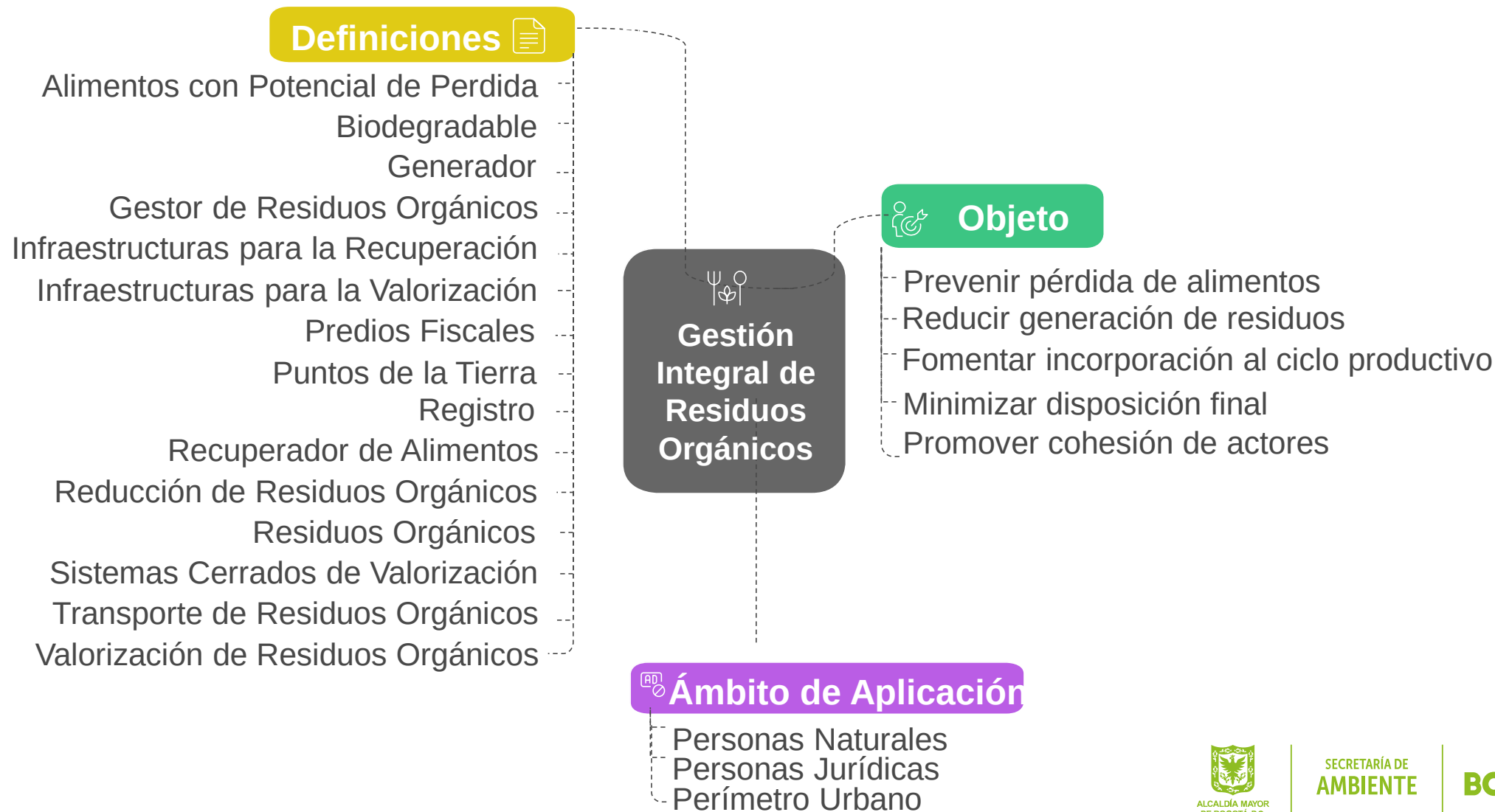
Marco normativo de referencia – Gestión de RO



Estructura del proyecto normativo



Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones



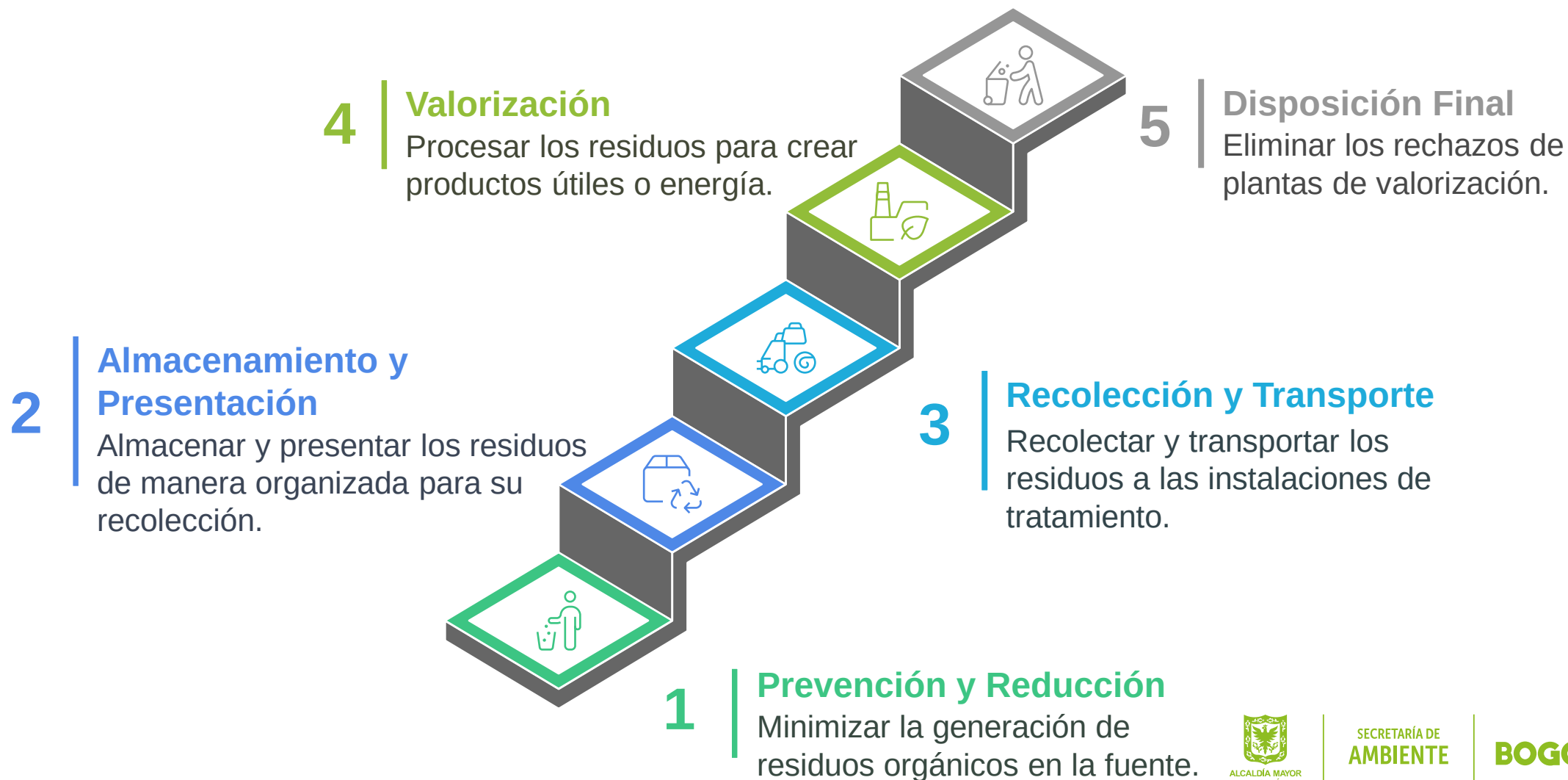
Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Jerarquía para la gestión



Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Jerarquía para la gestión



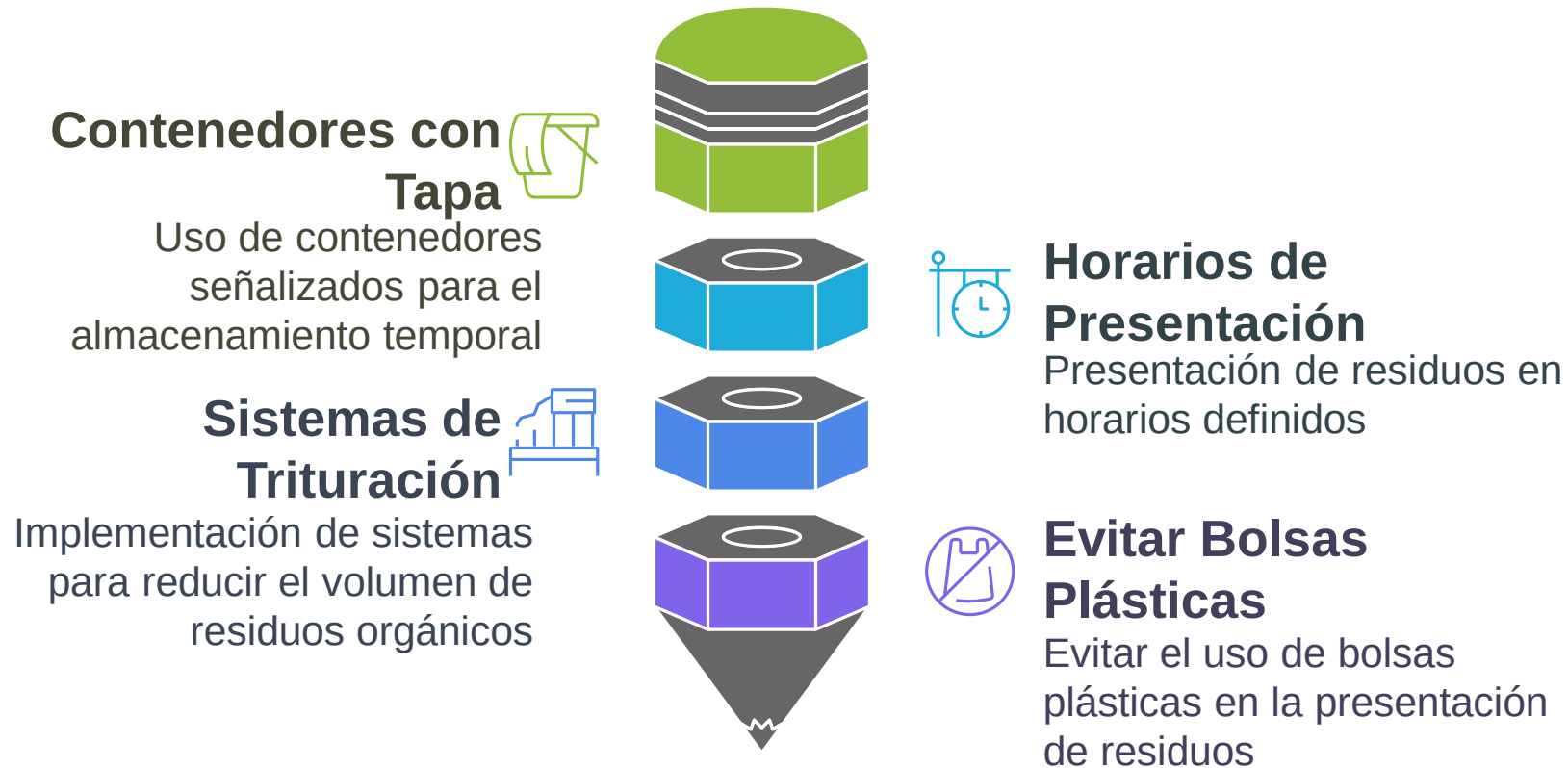
Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Medidas para la prevención y reducción

Medida	Descripción
Campañas de sensibilización	Educar sobre la prevención del desperdicio de alimentos
Criterios de producción	Priorizar productos locales, de temporada y ecodiseñados
Análisis del ciclo de vida	Considerar en la selección de proveedores
Donación de alimentos	Fortalecer la simbiosis industrial, reducir residuos
Otras medidas	Definido en la Ley 1990 de 2019

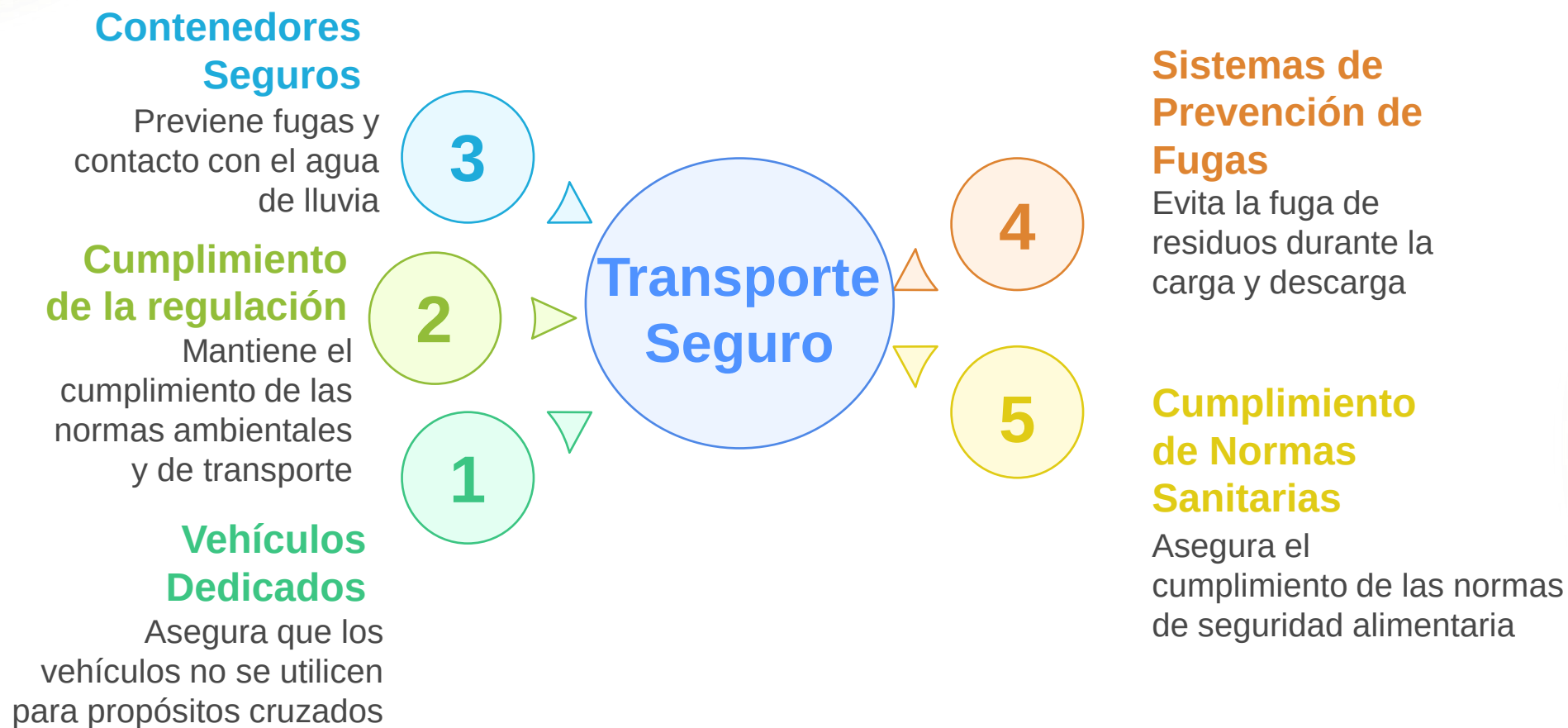
Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Medidas para el almacenamiento y presentación



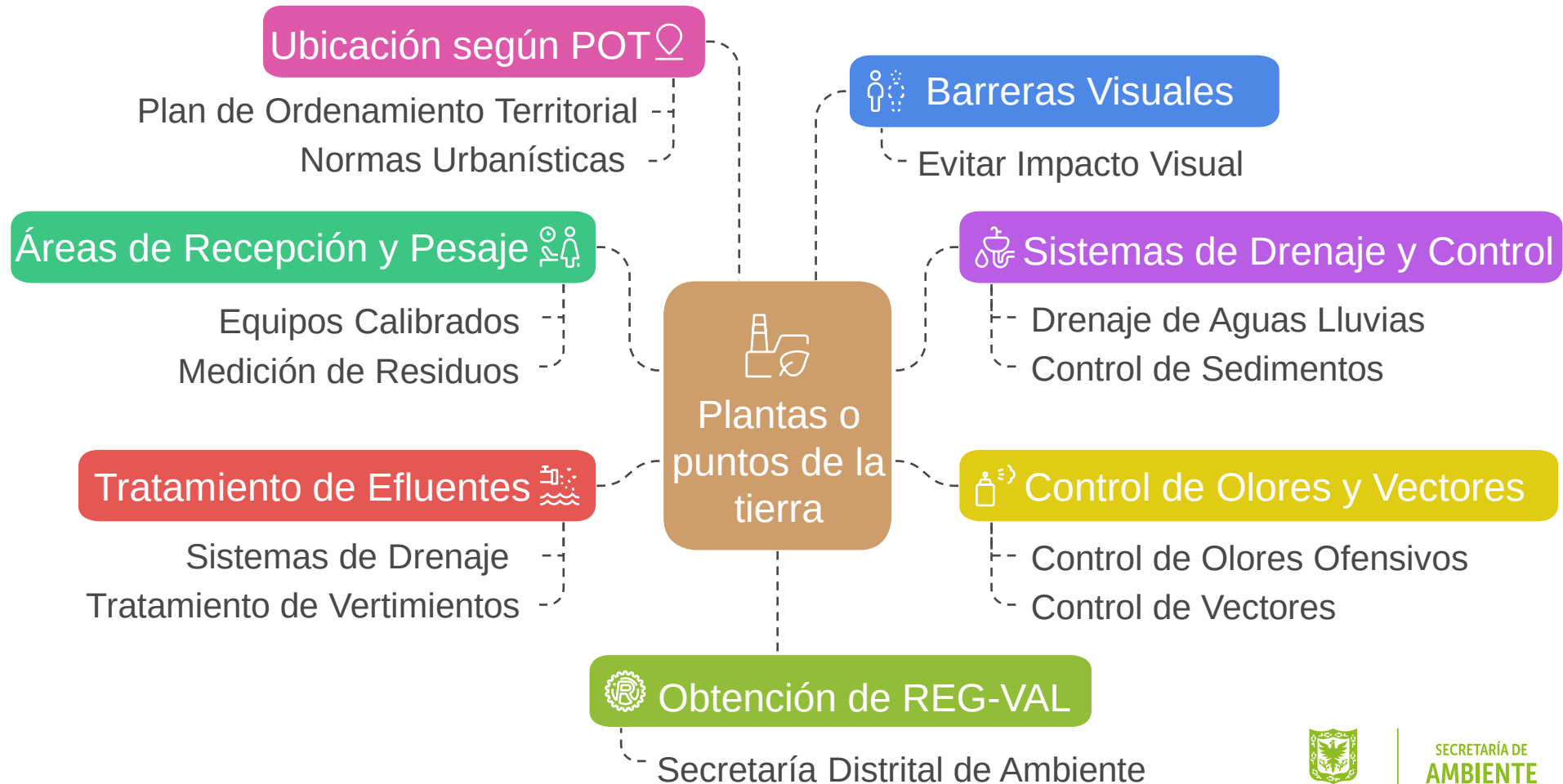
Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Medidas para la recolección y transporte



Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Medidas para la valorización – Plantas fijas, móviles y puntos de la tierra



Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Ubicación infraestructura valorización – Espacio público

Característica	Puntos de Tierra (≤ 0.5 Ton/día)	Plantas Fijas y Móviles & Puntos de la Tierra (> 0.5 Ton/día, hasta 20 Ton/día)	Plantas Fijas/Móviles (> 20 Ton/día)
Valorización de residuos orgánicos	Contexto agricultura urbana	Sistemas de valorización cerrados	Sin restricciones mencionadas
Restricciones de Ubicación	Usos definidos en tabla específica		
Ocupación del Espacio	Máximo 50% área de la huerta	Se aplican porcentajes máximos	Sin restricciones de ocupación

Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Ubicación infraestructura valorización – Espacio público

Puntos de la tierra (<= 0.5 Ton/día)

Uso / Actividad del suelo	Porcentaje máximo de ocupación del predio o área compatible (%)
Parques ecológicos distritales de montaña	15
De manera temporal en separadores viales	5
Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad	5

Plantas Fijas/Móviles (> 20 Ton/día)

Uso / Actividad del suelo
Predios afectados por minería articulados con el cierre minero
Predios afectados por minería
Área de grandes servicios metropolitanos donde se permita el uso industrial de industria pesada
Suelo de protección por servicios públicos
Suelo con uso agroindustrial
Suelo rural
Suelo de expansión urbana

Plantas fijas o móviles que no requieran el trámite de licenciamiento ambiental – sin restricción frente al porcentaje de ocupación

*Los porcentajes máximos de ocupación del predio, deberán ser calculados sobre el área del espacio público cuyo uso sea compatible o condicionado con la actividad de valorización de residuos orgánicos – administradores del predio.

*Los puntos de la tierra incluyen, composteras comunitarias, sistemas de tratamiento de residuos orgánicos en huertas urbanas, sistemas in-situ, pacas digestoras o similares.

Capitulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

Ubicación infraestructura valorización – Espacio público

Infraestructura	Uso / Actividad del suelo	Porcentaje máximo de ocupación del predio o área compatible (%)
Puntos de la tierra	Parques ecológicos distritales de montaña	20
	Áreas de actividad grandes servicios metropolitanos	75
	Sistema distrital de parques zonales y metropolitanos	20
	Zonas verdes menores a 400m ²	50
	Zonas bajo los puentes vehiculares (locales comerciales)	100
Plantas fijas o móviles	Predios afectados por minería articulados con el cierre minero	100
	Predios afectados por minería	100
	Área de grandes servicios metropolitanos donde se permita el uso industrial de industria pesada	100
	Suelo de protección por servicios públicos	100
	Suelo con uso agroindustrial	100
	Suelo rural	100
	Suelo de expansión urbana	100

Plantas Fijas, Móviles & Puntos de la Tierra (> 0.5 Ton/día, hasta 20 Ton/día)

Capítulo II: Lineamientos para la gestión integral de RO

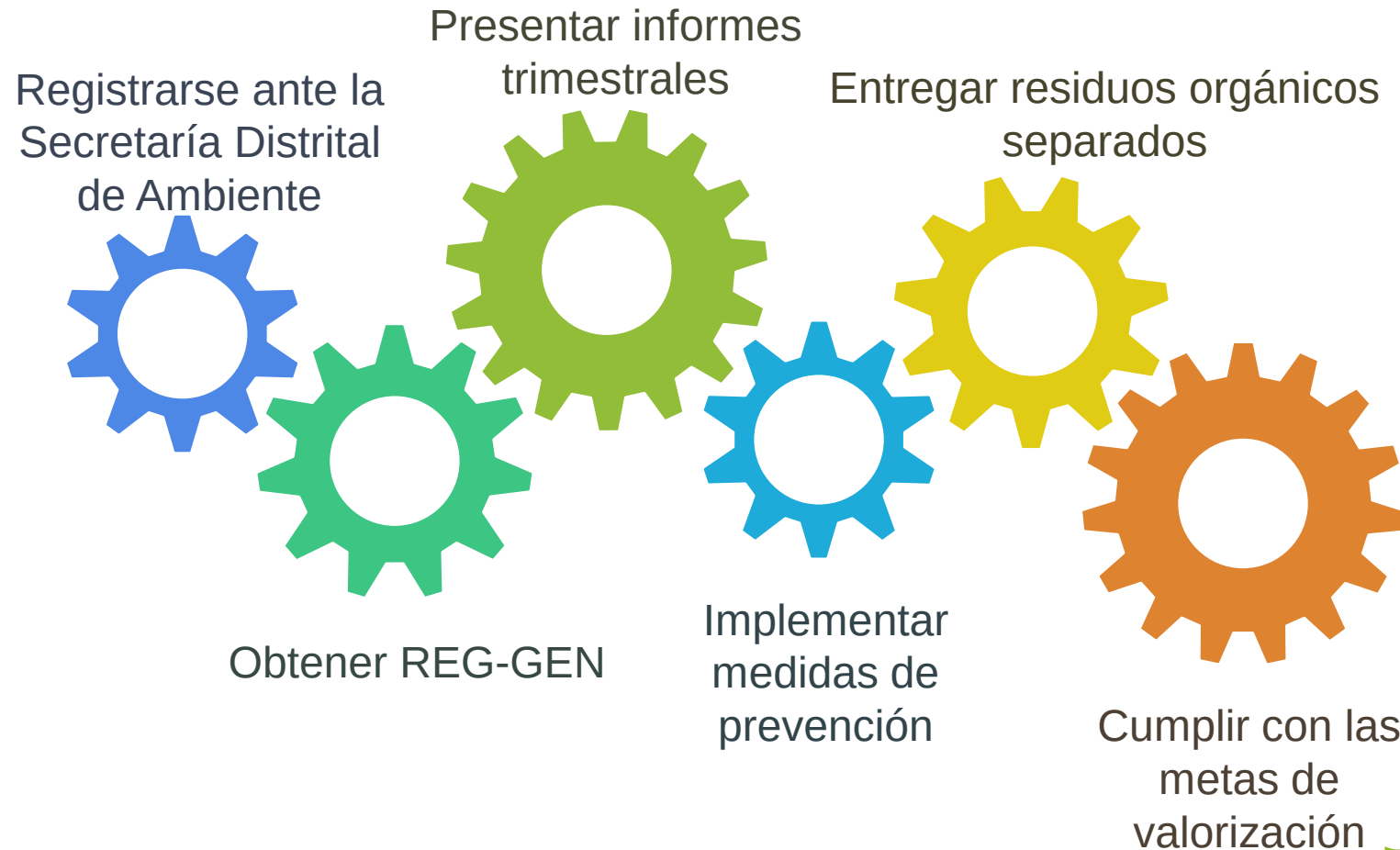
Ubicación infraestructura valorización – Espacio privado y bienes fiscales

Capacidad de la infraestructura* (Ton/día)	Uso / Actividad del suelo	Condiciones de ocupación en predios privados o bienes fiscales
Hasta 0.5	• Usos residenciales • Usos comerciales y de servicios • Usos dotacionales • Usos industriales • Puntos verdes	Sin restricción
Mayor a 0.5 hasta 20	• Usos residenciales • Usos comerciales y de servicios • Usos dotacionales • Usos industriales • Predios afectados por minería • Suelo agroindustrial • Áreas de actividad estructurante • Parques Ecoeficientes de Tratamiento y Aprovechamiento • Puntos limpios • Áreas de actividad grandes servicios metropolitanos	Sin restricción
Mayor a 20	• Predios afectados por minería • Área de grandes servicios metropolitanos donde se permita el uso industrial de industria pesada • Suelo de protección por servicios públicos • Suelo con uso agroindustrial • Suelo de expansión urbana	Sin restricción

* Plantas fijas, móviles y puntos de la tierra

Capítulo III: Obligaciones

Generador



Capítulo III: Obligaciones

Gestores transportadores



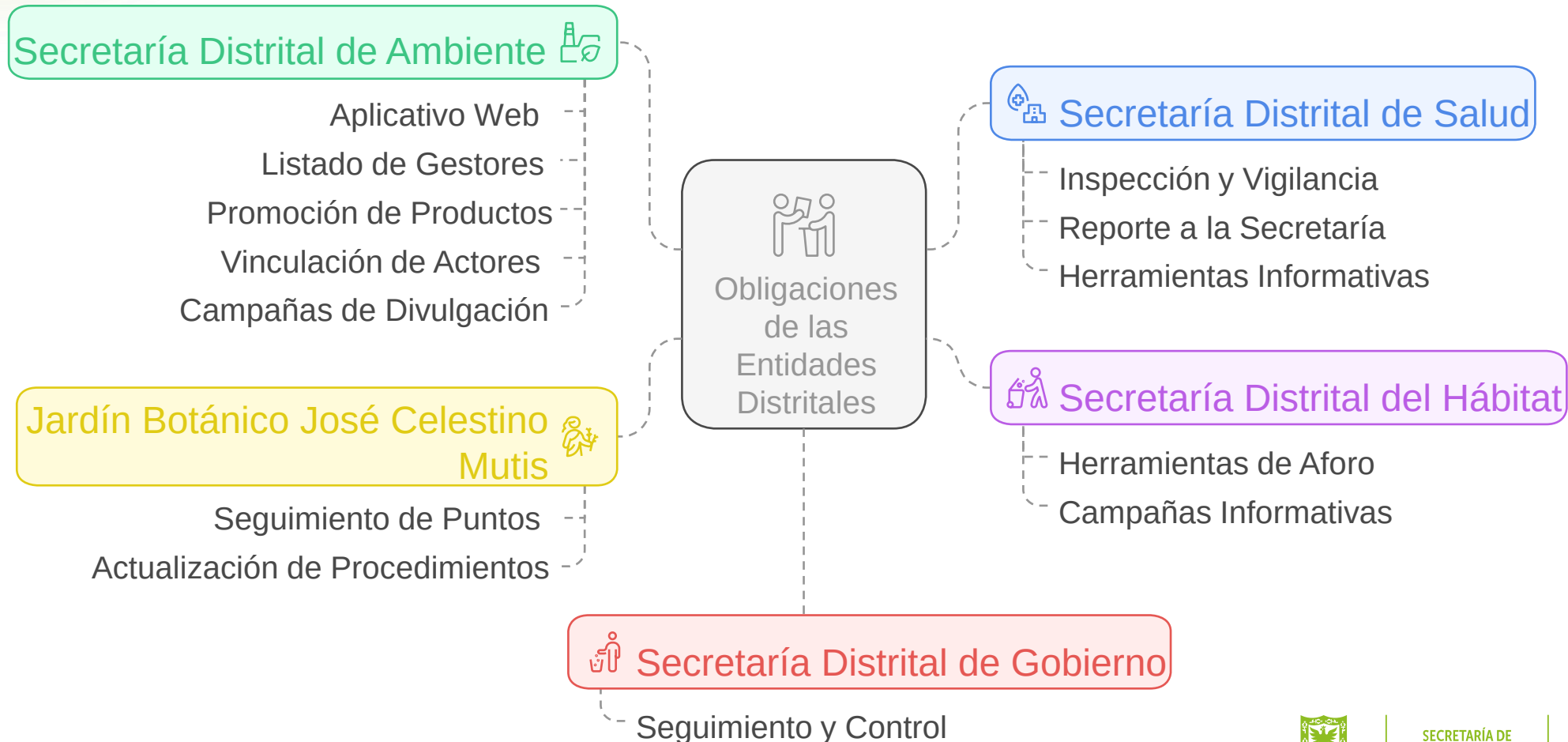
Capítulo III: Obligaciones

Gestor valorización – recuperador de alimentos

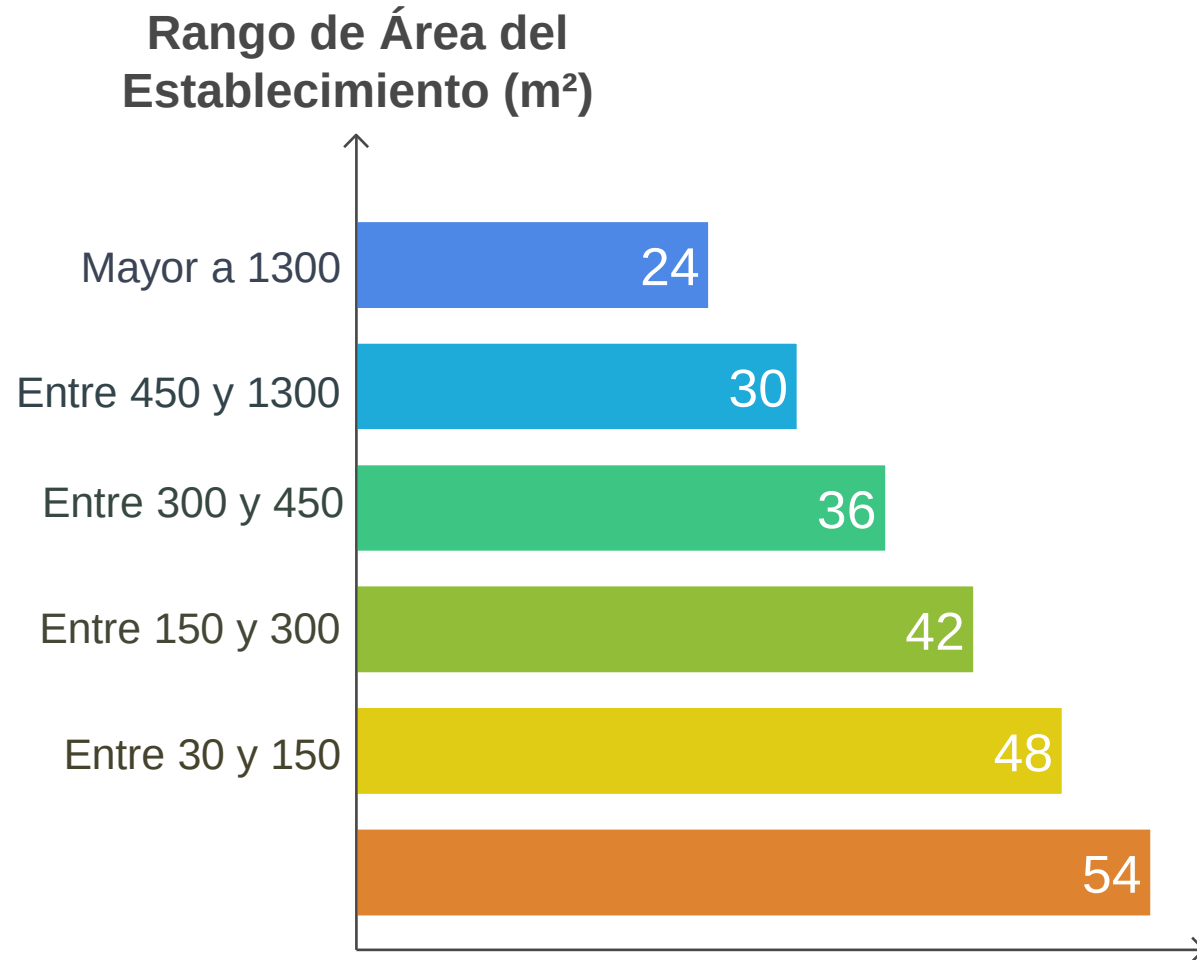
Característica	Gestor de Residuos	Recuperación de Alimentos
 Registro	Solicitud REG-VAL 30 días antes	Solicitud REG-RECU
 Emisión de certificados	Emitir certificado de gestión (Anexo 7)	Emitir certificado de gestión (Anexo 9)
 Certificado de recepción	Recibir certificado de gestión del transportista	Recibir certificado de gestión del transportista
 Reporte	Informes consolidados mensuales (Anexo8)	Informes consolidados mensuales (Anexo10)
 Carga de datos	Carga diaria de información de residuos	Carga diaria de información de alimentos

Capítulo III: Obligaciones

Entidades distritales



Capítulo IV: Metas de valorización



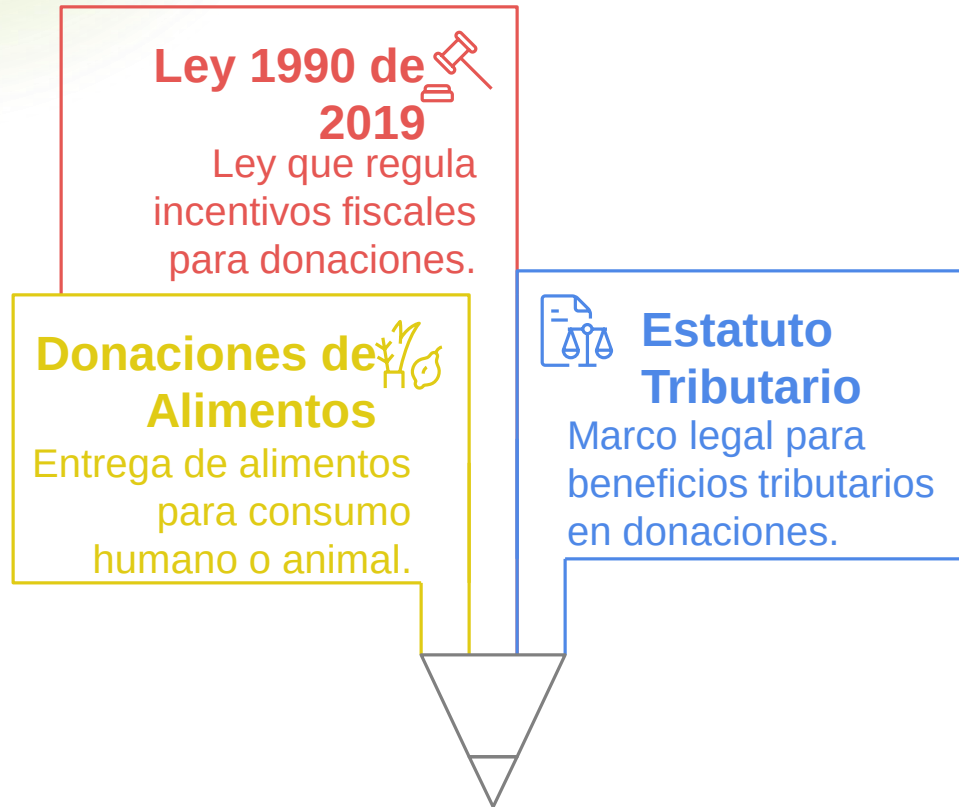
Meta de gestionar el 100% de los residuos orgánicos o alimentos con potencial de pérdida a través de los gestores y recuperadores definidos en la presente norma.

Estas áreas se determinan sin incluir los parqueaderos

Parques industriales, plazoletas de comidas o propiedad horizontal comercial, deberán dar cumplimiento a la meta de valorización de residuos en función de la suma de las áreas.

Tiempo de Cumplimiento (meses)

Capítulo V: Disposiciones finales



La entrega de alimentos para consumo humano o animal genera la aplicación de los beneficios reconocidos en el estatuto tributario para las donaciones, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 1990 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya .

Gracias



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

